

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de octubre de 2022.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INTERVENGAN ANTE LA EXTRACCIÓN ILEGAL DE MATERIAL PÉTREO EN EL RIO ATOYAC EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC.**

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



DIP. NANCY BENÍTEZ ZÁRATE.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3o. fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo de **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INTERVENGAN ANTE LA EXTRACCIÓN ILEGAL DE MATERIAL PÉTREO EN EL RIO ATOYAC EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC**; basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al referirnos a material pétreo es aquél que proviene de la roca y se utilizan sin sufrir transformaciones, regularmente se encuentran en forma de bloques, losetas o fragmentos de distintos tamaños.

Estos materiales pétreos, yacen en canteras de formación de aluvión, llamadas también canteras fluviales, en las cuales los ríos como agentes naturales de erosión, transportan durante grandes recorridos las rocas aprovechando su energía cinética para depositarlas en zonas de menor potencialidad formando grandes depósitos.

La extracción en los ríos son fuentes de materia prima, debido a su facilidad y a su bajo costo de explotación son una opción inmediata, sin tener en cuenta su impacto ambiental sobre la cuenca hidrográfica.

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



La extracción descontrolada de materiales pétreos como arena, grava, arcilla y tierra para diversas actividades de construcción, perjudica gravemente la conducción de las corrientes de agua en los cauces. La sustracción de material pétreo desazolvan los cauces, deteriora los taludes, la protección natural de las paredes de arroyos y ríos, provocando que en tiempos de lluvia estos se desborden provocando daños y riesgos a quienes viven cerca de sus márgenes.

Vecinos, así como activistas han denunciado la extracción desmedida e ilegal de materiales pétreos en el cauce del río Atoyac, así como zonas colindantes en los municipios de San Lorenzo Cacaotepec; esta situación es preocupante porque a la fecha persiste dicha extracción.

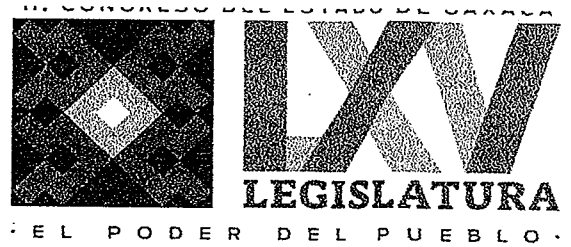
Los cauces de los ríos y arroyos al ser propiedad de la Nación, se determina la competencia a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quien es el ente público responsable de proteger y preservarlos. En el mismo sentido la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) quien tiene como misión la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales; salvaguardar los intereses de la población en materia ambiental procurando el cumplimiento de la legislación ambiental, sancionar a las personas físicas y morales que violen dichos preceptos legales. En este sentido se realiza el presente exhorto para que intervengan ante la extracción ilegal de material pétreo en el cauce del río Atoyac y zonas colindantes en el municipio de San Lorenzo Cacaotepec; razón por la cual someto a la consideración de esta legislatura el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INTERVENGAN ANTE LA EXTRACCIÓN ILEGAL DE MATERIAL PÉTREO EN EL RÍO ATOYAC EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC.

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de Octubre de 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)